

Nº 13 / Abril 2017

Calendario del Contribuyente. Mayo de 2017

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
1	<u>2</u>	3	4	5	6	7
8	9	10	11	<u>12</u>	13	14
<u>15</u>	16	17	18	19	20	21
<u>22</u>	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Desde el 5 de abril hasta el 30 de junio

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- Presentación exclusiva por Internet de las declaraciones de Renta y Patrimonio del año 2016.
- La presentación de las declaraciones en papel debe realizarse a partir del 11 de mayo de 2017.

Hasta el 2 de mayo

Legalización de Libros Oficiales de Contabilidad al Registro Mercantil

- El plazo para legalizar los Libros Oficiales de Contabilidad es de cuatro meses desde la fecha de cierre del ejercicio social.

Por ejemplo, para ejercicios cerrados a 31 de diciembre, la presentación en plazo comienza el 2 de enero hasta el 30 de abril (art. 27 CCo y 333 RRM).

Al ser inhábiles los sábados, domingos y festivos, el plazo máximo de presentación de los Libros Oficiales de Contabilidad del ejercicio 2016 en el Registro Mercantil, concluye el martes 2 de mayo de 2017.



[IR AL INICIO](#)

Hasta el 12 de mayo

- Intrastat. Declaración del mes de abril.

Hasta el 15 de mayo. Empresas con periodicidad mensual

❖ Autoliquidaciones con domiciliación bancaria

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Mes de abril. Modelos: 303 y 353.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mes de abril. Modelos: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216, 230 y 430.

Hasta el 22 de mayo. Empresas con periodicidad mensual

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto sobre Sociedades (IS)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Mes de abril. Modelos: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 216 y 230.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

- Mes de abril. Modelos: 303, 322, 340, 349, 353 y 380.

Impuesto sobre las Primas de Seguros

- Mes de abril. Modelo: 430.



Impuestos Especiales de Fabricación

- Mes de febrero. Grandes empresas. (*) Modelos: 553, 554, 555, 556, 557 y 558.
- Mes de febrero. Grandes empresas. Modelos: 561, 562 y 563.
- Mes de abril. Modelos: 548, 566 y 581.
- Mes de abril. Modelos: 570 y 580.
- Primer trimestre. Modelos: 553, 554, 555, 556, 557 y 558.
- Primer trimestre. Modelos: 561, 562 y 563.

(*) Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (grandes empresas), utilizarán para todos los impuestos el Modelo 510.

Impuesto Especial sobre la Electricidad

- Mes de abril. Grandes empresas. Modelo: 560.

Impuestos Medioambientales

- Primer trimestre. Pago fraccionado. Modelo: 583.
- Primer cuatrimestre. Modelo: 587.

Atentamente,

En Barcelona, a 24 de abril de 2017.



Miembro de



Gran Vía Carlos III, 94 3ª Planta.
08028 Barcelona.
Telf.: 93 330 80 51. Fax: 93 411 28 07.
E-mail : info@moreraasesores.com
Web: <http://moreraasesores.com>

Los contenidos de esta circular son de carácter general e informativo por lo que, dada la complejidad de la legislación vigente, no se debe actuar sin recurrir previamente al correspondiente asesoramiento profesional. Morera Asesores & Auditores recomienda encarecidamente la consulta a nuestros profesionales antes de tomar una decisión o realizar una determinada actuación.



[IR AL INICIO](#)